

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA ENSEÑANZA ESPECIAL EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y UNIVERSIDAD POPULAR

Se propone a la Comisión de Hacienda para su dictamen y al Pleno para su aprobación inicial

1º.- La modificación del artículo 4º A-1 y A-2 y Disposición Final que quedarán redactados según sigue:

Artículo 4º.- Los servicios y sus derechos correspondientes, en tanto no sean modificados por la Junta de Gobierno Local en la que se delega expresamente, son los especificados en las siguientes tarifas, pudiendo ser incrementados por los impuestos y recargos estatales, autonómicos o de otra índole que legalmente procedan.

T A R I F A

CONCEPTO	PRECIO/€ (Curso/Pers.)
A-1) ENSEÑANZA DE CONSERVATORIO DE GRADO ELEMENTAL (Matrículas)	
- Lenguaje Musical e Instrumento (Cursos 1º y 2º) (Instrumento + 1 Asignatura)	380,75 €
- Lenguaje Musical, Instrumento y Coro (Curso 3º) (Instrumento + 2 Asignaturas)	418,26 €
- Lenguaje Musical, Instrumento, Coro y Agrupación Musical (Curso 4º) (Instrumento + 3 Asignaturas)	455,77 €
- Asignatura Pendiente	175,20 €
- Instrumento segundo	255,71 €
- Instrumento segundo + Agrupación Musical (Instrumento + 1 Asignatura)	293,22 €
- Instrumento (Sólo)	255,71 €
A-2) ENSEÑANZA DE ESCUELA DE MÚSICA: Grados Contacto y Desarrollo (Matrículas)	
- Música y movimiento	233,64 €
- Instrumento	467,28 €
- Lenguaje Musical	125,04 €
- Agrupación Musical	37,51 €
- Instrumento + Agrupación Musical	207,98 €
- Instrumento complementario (Piano)	170,47 €
- Lenguaje Musical e Instrumento	295,51 €
- Lenguaje Musical + Instrumento + Agrupación Musical	333,02 €
- Lenguaje Musical + Instrumento + Agrupación Musical + Instrumento Complementario	503,50 €
- Asignaturas sueltas (Armonía, Historia de la Música, Informática Musical)	125,04 €
- Adultos (Instrumento + Lenguaje Musical)	295,51 €

PAGO DE CUOTAS: - Estas cuotas se abonarán en el momento de la realización de la matrícula, no obstante, y previa solicitud de los interesados, estos podrán solicitar el abono en nueve plazos, el primero de ellos del 20% al efectuar la matrícula y los ocho restantes, previa domiciliación bancaria, del 10% cada uno de ellos, en caso de que le fuera concedido lo solicitado, en ocho mensualidades a partir de Septiembre.

DESCUENTOS: - Se establece para las familias numerosas, debidamente acreditadas por el correspondiente título, una bonificación del 25% para el primer usuario y de 50% para el resto de usuarios.

PROPUESTA DE ACUERDO

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de Ordenanza, que se publicará en el B.O.P., entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de máxima difusión, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

ALCALDIA